

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se realizan los presentes estudios previos, así:

Dependencia que elabora el estudio	DIRECCION DE TURISMO
------------------------------------	-----------------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece *que "... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.


De conformidad con el anexo 6.1. de la Resolución N° 0202 de 11 de junio de 2020, proferida por la Alcaldía Municipal de Leticia, "POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE LETICIA." la Dirección de Turismo tiene como propósito principal *"la promoción y fomento de la industria turística en la jurisdicción municipal en asocio con las entidades del orden nacional y regional y con la participación del sector privado, mediante la construcción de planes, programas y estrategias de desarrollo del sector."*

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo principal, la Dirección de Turismo cuenta con la siguiente planta de personal:

- 1 Director (a) de Turismo.
- 1 Auxiliar.

Que en cumplimiento del propósito principal de coordinar planes, programas y proyectos de desarrollo turístico sostenible para la ciudad de Leticia, que permitan el fortalecimiento del sector, y en cumplimiento de la Ley 2068, que regula las actividades vinculadas a la gestión de bienes y servicios relacionados con el turismo y la administración, conservación, salvaguardia y promoción de los bienes objeto de declaratorias turísticas, se considera necesario contratar personal profesional y de apoyo a la gestión para garantizar su cumplimiento conforme a los lineamientos contenidos en las políticas, planes y proyectos que expide el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en materia de sostenibilidad.

Que de conformidad con lo previsto en el anexo 6.1. del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del municipio, la Dirección de Turismo tiene 18 funciones

Elaboró: Lluri Liliana Arbelaez F. Profesional de Apoyo DTM Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		Revisó: Revisó: Andrés Felipe Correa Espejo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala Directora de Turismo Municipal Página 1 de 9
---	---	--	---

esenciales, dentro de las que se pueden destacar las siguientes: "1. Definir y someter a consideración las políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación del sector turístico, evaluando la ejecución de los mismos para aplicar las medidas correctivas necesarias 2. Coordinar la capacitación de la población Municipal mediante la sensibilización turística y turística con el fin de responder a las necesidades de cada sector. (...) 4. Investigar, valorar, preservar y difundir el patrimonio material e inmaterial, y promover su sostenibilidad y su apropiación social. 5. Gestionar convenios con entidades del orden nacional como el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Fondo Nacional de Turismo, para la capacitación, asistencia técnica y fomento de los actores del ámbito turístico local, con la intención de consolidar una industria turística competitiva. 6. Promover la identidad turística del Municipio como estrategia para el fortalecimiento de este renglón de la economía. 7. Promover estrategias y proyectos, para promocionar, difundir y comercializar los productos turísticos del Departamento. (...) 9. Asesorar y atender a la comunidad del sector productivo del Municipio en el marco del buen servicio y atención al cliente. (...) 11. Diseñar y presentar el plan sectorial de turismo, con el propósito de promover, consolidar y fortalecer los eslabones de la cadena productiva de turismo y las actividades económicas afines, así como el fortalecimiento de alianzas estratégicas regionales que contribuyan a la gestión del turismo. 12. Establecer mecanismos y procesamiento de la información turística municipal. 13. Adelantar la gestión para mejorar la infraestructura turística municipal (vías, medios de transporte, servicios públicos, señalización). (...) 17. Revisar y aprobar los estudios previos y estudios del sector, que permitan determinar los requisitos habilitantes y precios de los bienes y/o servicios que se pretendan contratar por parte de la entidad, de los recursos asignados a su Dirección...".

Los atractivos turísticos en un destino son fundamentales para el desarrollo económico y cultural de una región, generando flujo de visitantes tanto nacionales como internacionales. Para asegurar que los turistas puedan disfrutar de estos recursos de manera segura y en condiciones óptimas que garanticen el cumplimiento de normativas y regulaciones de seguridad, es indispensable garantizar el desarrollo de actividades enfocadas a la preservación y aprovechamiento turístico del atractivo y la conservación del medio ambiente en donde se desarrolle la actividad.

Que en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 024 del 02 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se establece la tarifa turística o punto de control turístico en el aeropuerto internacional Alfredo Vásquez Cobo de Leticia, en cumplimiento de la Ley 2068 de 2020", se desarrollarán acciones enfocadas a la sostenibilidad, promoción, competitividad e infraestructura turística del destino y sus atractivos turísticos declarados y debidamente relacionados en el inventario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión serán clave para asegurar la correcta gestión de los recursos de los atractivos turísticos del municipio de Leticia, la seguridad de los visitantes y el cumplimiento de la Ley 2068. Esto además contribuirá al desarrollo sostenible del sector turístico, mejorará la experiencia de los turistas y garantizará un entorno seguro y organizado en los principales puntos de interés. La implementación de

Elaboró: Lluri Liliana Arbelaez F. Profesional de Apoyo DTM Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025	Revisó: Revisó: Andrés Felipe Correa Espejo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala Directora de Turismo Municipal Página 2 de 9
--	---	--

estas medidas es una inversión en la calidad de los servicios turísticos y en la preservación de los recursos naturales y culturales que atraen a miles de visitantes.

Que teniendo en cuenta la planta de personal asignada a la Dependencia y el alto volumen de trabajo, se requiere de la contratación de personal de apoyo y profesional que garantice el cumplimiento de la misionalidad de la misma.

En consecuencia, la Dirección de Turismo, considera viable la presente contratación, siempre que cumpla con los presupuestos legales e internos establecidos para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se pretenden ejecutar.



2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA APOYAR LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ENFOCADOS A MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y/o afines, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme con la Resolución N. 003 del 7 de enero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA LA VIGENCIA 2025".

En ese sentido, de conformidad con la necesidad planteada, para el presente proceso contractual se aplicará lo reglado en el acto administrativo antes referido:

Categoría:	<u>Tecnólogo en áreas afines a Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo.</u>
Formación:	<u>Título de tecnólogo o haber cursado seis semestres de educación superior certificada.</u>
Experiencia:	<u>Sin Experiencia o hasta dos (2) años de experiencia laboral certificada.</u>
Honorarios:	<u>DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$2.773.132) M/CTE.</u>

Elaboró: Lluri Liliana Arbelaez F.  Profesional de Apoyo DTM Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025	Revisó: Revisó: Andrés Felipe Correa Espejo. Jefe Oficina Asesora Jurífrica.	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala Directora de Turismo Municipal Página 3 de 9 
---	---	---

4. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de Personal

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal N° 568 de Febrero 14 de 2025, publicada en la plataforma SECOP II.

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La línea seleccionada se encuentra respaldada en el plan anual de adquisiciones:



- LINEA: 537

**7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Para la celebración del contrato previsto, se tiene establecido que la modalidad de selección será la de contratación directa de conformidad con lo contemplado en literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Conforme a lo anterior, el contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de un virtual contratista que, por sus condiciones lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Elaboró: Lluri Liliana Arbelaez F.  Profesional de Apoyo DTM Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025	Revisó: Revisó: Andrés Felipe Correa Espejo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala Directora de Turismo Municipal  Página 4 de 9
---	--	---



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTION.**

Conforme a lo dispuesto en el formato *lista de chequeo contrato prestación de servicios de personal* elaborada por la Oficina Asesora Jurídica se deberán anexar los documentos señalados.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

9.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de Ejecución será el municipio de Leticia-Amazonas, que será así mismo el lugar de domicilio de los efectos contractuales.

9.3. VALOR

De conformidad con la Resolución N. 003 del 7 de enero de 2025 y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$13.865.660) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y demás obligaciones tributarias a que haya lugar.


PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

9.4. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas cada una por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$2.773.132) M/CTE.**

Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con

Elaboró: Lluri Liliana Arbelaez F. Profesional de Apoyo DTM Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025	 Revisó: Revisó: Andrés Felipe Correa Espejo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala Directora de Turismo Municipal Página 5 de 9
---	--	---

ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la Alcaldía efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA es facturador electrónico, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

10. MATRIZ DE RIESGO.

Ver Anexo - Matriz de Riegos.


11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (NO) requiere la constitución de garantías por el contratista.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

12.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud,

Elaboró: Lluri Liliana Arbelaez F. Profesional de Apoyo DTM Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		Revisó: Revisó: Andrés Felipe Correa Espejo. Jefe Oficina Asesora Jurifica.	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala Directora de Turismo Municipal Página 6 de 9
---	---	--	---

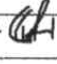

pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada. 12. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio del cual se Empide el Decreto único Regalmentario del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo. 13. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la formulación y gestión de proyectos o convenios enfocados al fortalecimiento de la infraestructura de los atractivos turísticos del municipio de Leticia.
2. Prestar apoyo en la elaboración y radicación de documentos ante diferentes organismos públicos y privados tendientes a impulsar alternativas de cofinanciación de proyectos en beneficio del municipio de Leticia y sus atractivos turísticos.
3. Llevar el control de los términos de respuesta de las solicitudes o documentos encomendados para radicación y que tengan relación con el objeto del contrato.
4. Asistir a la Dirección de Turismo en el seguimiento y control de las respuestas dadas por diferentes organizaciones o entidades frente a las solicitudes impetradas.
5. Consultar diversas fuentes de información y oportunidades de financiación, tanto a nivel nacional como internacional, para identificar convocatorias disponibles y colaborar en la organización y preparación de la documentación necesaria para la presentación de propuestas o proyectos.

10.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

Elaboró: Lluri Liliana Arbelaez F.  Profesional de Apoyo DTM	Revisó: Revisó: Andrés Felipe Correa Espejo. Jefe Oficina Asesora Jurifica.	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala  Directora de Turismo Municipal
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		Página 7 de 9



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTION.**

13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **DIRECTOR (A) DE TURISMO MUNICIPAL**, o quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la Entidad, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.


DIANA MARCELA BLANCO AYALA
DIRECTORA DE TURISMO

HACE CONSTAR:

DEL MUNICIPIO DE LETICIA
LA SUSCRITA DIRECTORA MUNICIPAL

EN VIRTUD DEL DECRETOS N.º 3 DE 2012
COMPLACIÓ DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Elaboró: Lluri Liliana Arbelaez F. Profesional de Apoyo DTM Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025	Revisó: Revisó: Andrés Felipe Correa Espejo. Jefe Oficina Asesora Jurifica.	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala Directora de Turismo Municipal
		Página 8 de 9